

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 02 / Segundo Extra

28 - 02 - 2014

VI Legislatura / No. 127

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

CONVOCATORIA AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

DICTÁMENES

5. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

6. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA PATRICIA GUDIÑO RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

7. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO JORGE GUERRERO MELÉNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

8. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

9. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO HÉCTOR JIMÉNEZ LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

10. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

11. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

12. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

ORDEN DEL DÍA.



**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

28 DE FEBRERO DE 2014

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.**
- 4. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO VI LEGISLATURA.**

DICTÁMENES

- 5. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 6. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA PATRICIA GUDIÑO RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 7. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO JORGE GUERRERO MELÉNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 8. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 9. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO HÉCTOR JIMÉNEZ LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 10. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 11. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 12. DICTAMEN RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA CIUDADANA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

ACUERDOS.



COMISIÓN DE GOBIERNO



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2014.

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos Diputados integrantes de la VI legislatura al primer periodo de sesión extraordinaria, correspondiente al segundo año de ejercicio.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital, corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde a lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalara durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el Órgano de Gobierno permanente de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 27 párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que

COMISIÓN DE GOBIERNO



se podrá celebrar períodos de sesiones extraordinarias, previa convocatoria formulada por la Comisión de Gobierno y a solicitud de la mayoría de los integrantes o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La convocatoria respectiva fijará la fecha de inicio y el término del período, así como de los asuntos exclusivos que deberán ser tratados durante el mismo.

- VI.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala que en los periodos extraordinarios de sesiones se erigirá una mesa directiva que ejercerá su función durante todo el tiempo que dure ésta, la elección se hará al inicio de la primera sesión de dichos periodos. Para estos efectos, la Mesa Directiva en funciones en el último mes de sesiones del periodo inmediato anterior, instalará la Mesa Directiva de los periodos de sesiones Extraordinarias a que se convoca.
- VII.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno convocar a sesiones extraordinarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley.
- VIII.** En atención a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son sesiones extraordinarias las que se celebren fuera del periodo ordinario y tendrán lugar de conformidad con lo dispuesto por el presente reglamento, razón por la cual se propone la celebración de la misma el día 28 de febrero del presente año.
- IX.** Con fundamento en el artículo 96 párrafo tercero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, menciona que la convocatoria para el periodo extraordinario se deberá publicar en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal y fijará la fecha de inicio y término del periodo así como los asuntos exclusivos que deberán ser tratados durante el mismo.

COMISIÓN DE GOBIERNO



- X. En el mismo sentido el artículo 106 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, menciona que las sesiones extraordinarias se regirán por el orden del día que al efecto prepare la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva y será dado a conocer al Pleno una vez que determine la existencia del quórum.
- XI. Que con fecha 11 de febrero del presente año, los Diputados integrantes de esta Comisión de Gobierno, acuerdan convocar a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, con la finalidad de desahogar el siguiente punto:

1.- Nombramiento y toma de protesta de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la convocatoria para celebrar un primer periodo extraordinario de sesiones correspondientes al segundo año de ejercicio de esta VI Legislatura, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de Febrero del 2014, a las 13:00 horas, en el recinto Legislativo de Donceles, con la elección de la Mesa Directiva que coordinara los trabajos correspondientes a dicho periodo y que culminará una vez realizados los trabajos señalados en el considerando XI del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se Instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social publique en dos diarios de mayor circulación nacional, la convocatoria correspondiente al inicio del periodo extraordinario para la fecha y el lugar antes citado.

CUARTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en la sesión de la Comisión de Gobierno a los veintiséis días del mes de febrero del presente año.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2014.

COMISIÓN DE GOBIERNO



POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

**DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE.**

**DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA.**

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.**

**DIP. CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO.**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2014.

COMISIÓN DE GOBIERNO



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
INTEGRANTE.**

**DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA
INTEGRANTE.**

**DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
INTEGRANTE.**

**DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
INTEGRANTE.**

**DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA
INTEGRANTE.**

**DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
INTEGRANTE.**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2014.

COMISIÓN DE GOBIERNO



**DIP. ARTURO SANTANA ALFARO
INTEGRANTE.**

**DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE.**

**DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ
INVITADO PERMANENTE.**

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2014

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO AÑO, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2014.

DICTÁMENES.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL MAESTRO MANUEL HORACIO CAVAZOS LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

PREÁMBULO

El pasado veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la propuesta de designación del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, propuesto por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número CJDF-SG-PL-2752-2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, C. Edgar Elías Azar, dio contestación al oficio girado por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de emitir la opinión respectiva respecto de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en donde en sesión plenaria del Consejo, emitió el acuerdo V-15/2014 que contiene opinión favorable de todos y cada uno de los candidatos propuestos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

2. En fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró el oficio JG/MAM/0015/2014 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

3. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

4. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excelsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

5. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, citó al **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/77/14, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha comisión el día lunes veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas, en el Salón “ Benita Galeana” del Recinto

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, a efecto de cumplimentar el procedimiento de designación de Magistrados establecido en el artículo 67, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor.

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, tuvo verificativo la comparecencia del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, celebró Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero de dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Licenciado Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, VI Legislatura, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar respecto de las propuestas y designaciones a ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como autoridad de gobierno en el Distrito Federal, tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8, 76 en vigor, es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Que bajo esa lógica, la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá ser de conformidad a lo

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

establecido por el procedimiento previsto en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII, y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor, que establece:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para lo0s dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión dictaminadora verificó que el **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, cumpliera los requisitos para ser Magistrado

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, que a la letra establece:

“Artículo 16.- Para ser nombrado Magistrado se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación;

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.”

A fin de acreditar los requisitos anteriores, el **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, presentó los documentos que a continuación se enlistan:

1.- Para el caso de las fracciones I y II, se acredita con el Acta de nacimiento a nombre de Manuel Horacio Cavazos López, folio 4118928, Libro 1, Acta 02053, Foja 138, año de registro 1973, expedida por el C. Oficial 2 del Registro Civil con residencia en Saltillo.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

2.- En cuanto a la fracción **III**, se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, de fecha 14 de noviembre de 1995. Asimismo, número de Cédula Profesional 2176521, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

3.- Por lo que hace a la fracción **IV**, esta Comisión dictaminadora, a través de su Presidencia, mandó publicar en dos diarios de circulación nacional, los nombres de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre ellos, el **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio, recibiendo ésta Comisión sesenta y un escritos que le recomiendan por su labor como impartidor de justicia, mismas que se integran al expediente respectivo; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama del candidato.

4.- La fracción **V**, la acredita con carta firmada bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el supuesto señalado en dicha fracción. Asimismo, acredita con la constancia número 11223, de No Existencia de Registro de Inhabilitación emitida por la Dirección de Situación Patrimonial, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades de la Contraloría General del Distrito Federal, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

5.- Para el caso de la fracción **VI**, ésta se acredita con el Certificado de Residencia, expedido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Coyoacán, de fecha siete de febrero de dos mil catorce.

6.- En el supuesto de la fracción **VII**, es públicamente conocido que el aspirante a ser designado, no ha ocupado algún cargo de los señalados en dicha fracción, lo que acredita además con carta firmada bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado ninguno de los cargos a los que se refiere la fracción de mérito.

7.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado el candidato propuesto.

SEXTO.- La Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- Siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, compareció ante las y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

verificativo dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual las y los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista del candidato, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, asimismo, pudieron cuestionar al **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, en temas relacionados con su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal, en caso de ser designado para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, una vez que revisó, analizó y evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Maestro Manuel Horacio Cavazos López**, aspirante al cargo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determina que dicho candidato cumple con los requisitos legales de acuerdo a su perfil, experiencia profesional suficiente, y conocimientos actualizados relativos al área de Derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

NOVENO.- Bajo esa lógica, es menester señalar que la función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia en el orden local, es de precisar que la función judicial según dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal vigente, se debe regir por los principios de expeditéz, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales. De lo anterior, que esta dictaminadora realice una escrupulosa revisión de los documentos presentados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa. Por ello, es importante que dichas propuestas cuenten no sólo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



RESUELVE

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la designación del **Maestro Manuel Horacio Cavazos López,** como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal vigentes.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente

Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta

Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario

Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante

Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante

Dip. Gabriel Antonio Godínez
Jiménez.
Integrante

Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante

Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADA PATRICIA GUDIÑO RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. PRESENTE.

PREÁMBULO

El veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta designada de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el Oficio CJDF-SG-PL-2752-2014 de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Cuarta, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 195 y 199, fracción II y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 6, 10 fracción II y 55 fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, giro oficio al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que contiene la opinión del candidato Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

2.- Con fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giro oficio al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, oficio el cual anexo la documentación relacionada.

3. Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata durante cinco días, en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excélsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

4. Con base en lo anterior y en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, citó a la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/81/2014, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha Comisión el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal.

5. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se llevó a cabo la comparecencia de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; ante los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, llevo su Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo , ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero del dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y designaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Autoridad de Gobierno en el Distrito Federal tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8, 76 es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberán ser designados conforme a lo establecido por los ordenamientos que para tal efecto fueron creados, dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para lo0s dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión Dictaminadora verifico que la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, cumpliera los requisitos para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncian en el artículo 122, inciso “C” BASE Cuarta fracción I que remite a los requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que se encuentran contenidos en el artículo 95 también de nuestra Constitución, mismo que a la letra establece:

“Artículo 95.- Para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;**
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;**
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;**
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y**
- V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y**
- VI. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.”**

En ese sentido la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez presentó los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento a nombre de Patricia Gudiño Rodríguez, emitida por el Juzgado Vigésimo del Registro Civil, Libro siete, Partida trescientos veintinueve, registrada en el año de mil novecientos sesenta y dos, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.**
- 2.- Título Profesional de Licenciada en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública, de fecha tres de abril de dos mil dos. Así como la Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesores, numero 1330754, de fecha ocho de enero de dos mil diez.**
- 3.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado la candidata propuesta.**
- 4.- Esta Comisión dictaminadora, a través de su Presidencia, mando se publicara en dos diarios de publicación nacional de fecha veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del presente, el nombre de la ciudadana Patricia Gudiño Rodríguez, propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio; recibiendo esta Comisión seis escritos dirigidos a los integrantes de la misma, en el cual manifiestan conocer y estar de acuerdo con la designación hecha por el Jefe de Gobierno de la Licenciada Patricia Gudiño**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Rodríguez, además de un escrito el cual manifiesta que no conocen a la aspirante propuesta, ni su trayectoria; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama de la candidata.

5.- Oficio número 102.320/0365/2014 de fecha veinticinco de febrero de dos mil catorce, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la cual hacen saber que "... una vez revisados los archivos nominales de esta institución, otorga la constancia de No Antecedentes Penales al C. Patricia Gudiño Rodríguez".

6.- Constancia número 11303 en la cual se hace constar la no existencia de registro de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo, o comisión en el servicio público, expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Bajo ese tenor, la acreditación de los requisitos se encuentra desglosada de la siguiente manera:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, dicho requisito fue satisfecho con:
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tal requisito fue cubierto con:
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, el presente requisito fue acreditado con:
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, el requisito en cuestión fue cubierto con:
- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; el presente requisito fue cubierto mediante:
- No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento, tal cuestión la acredita mediante:

SEXTO.- Esta Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente de la

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce de dos mil catorce, la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificado dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista de la candidata, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asimismo pudieron cuestionar a la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, en temas relacionados a su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal en caso de ser designada para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta dictaminadora, una vez que reviso, analizó, evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, aspirante al cargo Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicha candidata cumple con los requisitos legales con el perfil, experiencia profesional suficiente y conocimientos actualizados relativos al derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

NOVENO.- La función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia a nivel local, es de precisar que la función judicial según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se debe regir por los principios de expeditéz, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales.

En ese sentido el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debe ser una de las Instituciones más fortalecidas como órgano de gobierno, ya que con el proceso de selección de sus integrantes, tanto jueces como magistrados, están obligados al respeto estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes que de ella emanen.

De allí que esta dictaminadora, realice un escrupuloso escrutinio de los elementos de prueba aportados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la misma manera es importante que dichas propuestas cuenten no solo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

DÉCIMO.- Una vez vertido el análisis y habiéndose cumplido con los requisitos y formalidades que el proceso de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal exige, y basado en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 28 y 32 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se “**APRUEBA**” la designación de la Licenciada Patricia Gudiño Rodríguez, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente**

**Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta**

**Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario**

**Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante**

**Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante**

**Dip. Gabriel Antonio Godínez
Jiménez.
Integrante**

**Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante**

**Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante**

**Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO JORGE GUERRERO MELÉNDEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
PRESENTE.**

PREÁMBULO

El veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta designada del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el Oficio CJDF-SG-PL-2752-2014 de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Cuarta, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 195 y 199, fracción II y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 6, 10 fracción II y 55 fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, giro oficio al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que contiene la opinión del candidato Licenciado Jorge Guerrero Meléndez al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

2.- Con fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giro oficio al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, oficio el cual anexo la documentación relacionada.

3. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata durante cinco días, en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excelsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

4. Con base en lo anterior y en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, cito al Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/80/2014, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha comisión el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal.

5. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se llevó a cabo la comparecencia del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; ante los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, llevo su Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo , ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero del dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y designaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Autoridad de Gobierno en el Distrito Federal tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8, 76 es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberán ser designados conforme a lo establecido por los ordenamientos que para tal efecto fueron creados, dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para lo0s dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión Dictaminadora verifico que el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, cumpliera los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncian en el artículo 122, inciso “C” BASE Cuarta fracción I que remite a los requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que se encuentran contenidos en el artículo 95 también de nuestra Constitución, mismo que a la letra establece:

“Artículo 95.- Para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y
- V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
- VI. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.”

En ese sentido el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez presentó los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento a nombre de Jorge Guerrero Meléndez, emitida por la Oficialía Uno, del Registro Civil de Santa María del Río, Acta No. 3663 a fojas, Entidad San Luis Potosí, registrado en el año de 1973, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil de San Luis Potosí.
- 2.- Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública, de fecha veintidós de noviembre de dos mil uno. Así como la Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesores, numero 3547609, de fecha tres de abril de dos mil dos.
- 3.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado el candidato propuesto.
- 4.- Esta comisión Dictaminadora, a través de su presidencia, mando se publicara en dos diarios de publicación nacional de fecha veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del presente, el nombre del ciudadano Jorge Guerrero Meléndez, propuesto por el Jefe de gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio; recibiendo esta Comisión cincuenta y tres escritos dirigidos a los integrantes de la misma, en el cual manifiestan conocer y estar de acuerdo con la designación hecha por el Jefe de Gobierno del Licenciado Jorge

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Guerrero Meléndez, además de un escrito el cual manifiesta que no conoce al aspirante propuesto, ni su trayectoria; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama del candidato.

5.- Oficio SEGOB/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/55340/2014 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, expedida por la Dirección General de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Gobernación, a través de la cual hacen saber que “conforme a una búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta Dependencia NO registro sentencias irrevocables condenatorias, por lo que se otorga la constancia de No Antecedentes Penales al C. Jorge Guerrero Meléndez”.

6.- Constanza número 11243 en la cual se hace constar la no existencia de registro de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo, o comisión en el servicio público, expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Bajo ese tenor, la acreditación de los requisitos se encuentra desglosada de la siguiente manera:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, dicho requisito fue satisfecho con:
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tal requisito fue cubierto con:
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, el presente requisito fue acreditado con:
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, el requisito en cuestión fue cubierto con:
- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; el presente requisito fue cubierto mediante:
- No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento, tal cuestión la acredita mediante:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

SEXTO.- Esta Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce de dos mil catorce, el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificado dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista del candidato, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asimismo pudieron cuestionar al Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, en temas relacionados a su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal en caso de ser designado para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta dictaminadora, una vez que reviso, analizó, evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, aspirante al cargo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicho candidato cumple con los requisitos legales con el perfil, experiencia profesional suficiente y conocimientos actualizados relativos al derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

NOVENO.- La función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia a nivel local, es de precisar que la función judicial según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se debe regir por los principios de expedites, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales.

En ese sentido el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debe ser una de las Instituciones más fortalecidas como órgano de gobierno, ya que con el proceso de selección de sus integrantes, tanto jueces como magistrados, están obligados al respeto estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes que de ella emanen.

De allí que esta dictaminadora, realice un escrupuloso escrutinio de los elementos de prueba aportados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la misma manera es importante que dichas

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

propuestas cuenten no solo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

DÉCIMO.- Una vez vertido el análisis y habiéndose cumplido con los requisitos y formalidades que el proceso de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal exige, y basado en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 28 y 32 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se “**APRUEBA**” la designación del Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente**

**Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta**

**Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario**

**Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante**

**Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante**

**Dip. Gabriel Antonio Godínez
Jiménez.
Integrante**

**Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante**

**Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante**

**Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA MAESTRA ROSALBA GUERRERO RODRÍGUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

PREÁMBULO

El pasado veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la propuesta de designación de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, propuesta por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró el oficio JG/MAM/0015/2014 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Legislativo, la propuesta de designación de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

2. Mediante oficio número CJDF-SG-PL-2752-2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, C. Edgar Elías Azar, dio contestación al oficio girado por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de emitir la opinión respectiva respecto de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en donde en sesión plenaria del Consejo, emitió el acuerdo V-15/2014 que contiene opinión favorable de todos y cada uno de los candidatos propuestos.

3. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

4. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excelsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

5 Con base en lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, citó a la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/79/14, a fin de que compareciera ante las y los integrantes de la Comisión, el día lunes veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas, en el Salón " Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro,

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, a efecto de cumplimentar el procedimiento de designación de Magistrados establecido en el artículo 67, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor.

6 El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se llevo a cabo la comparecencia de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. De igual manera, se acordó declarar en sesión permanente hasta la lectura, discusión, y en su caso aprobación, del dictamen sobre la propuesta de designación de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

7 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, celebró Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero de dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma a consideración del pleno de ésta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar respecto de las propuestas y designaciones al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como autoridad de gobierno en el Distrito Federal, tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8 y 76, es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

TERCERO.- Que bajo esa lógica, la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá ser de conformidad a lo establecido por el procedimiento previsto en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII, y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor, que establece:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para lo0s dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

QUINTO.- Así también, esta Comisión dictaminadora verificó que la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, cumpliera los requisitos para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, que a la letra establece:

“Artículo 16.- Para ser nombrado Magistrado se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación;

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.”

A fin de acreditar los requisitos anteriores, la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, presentó los documentos que a continuación se enlistan:

1.- Para el caso de las fracciones I y II, se acredita con el Acta de nacimiento a nombre de Rosalba Guerrero Rodríguez, folio 30074210, Libro 5, Acta 249, Entidad 09, año de registro 1962, expedida por el C. Juez del Juzgado Décimo Tercero del Registro Civil del Distrito Federal.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

2.- En cuanto a la fracción **III**, se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 5 de enero de 1989, con fecha de presentación del examen profesional 7 de octubre de 1988. Asimismo, número de Cédula Profesional 1340010, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

3.- Por lo que hace a la fracción **IV**, esta Comisión dictaminadora, a través de su Presidencia, mandó publicar en dos diarios de circulación nacional, los nombres de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre ellos, la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio, recibiendo ésta Comisión ciento seis escritos que avalan y le recomiendan por su labor como impartidora de justicia, mismas que se integran al expediente respectivo; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama de la candidata.

4.- La fracción **V**, la acredita con el oficio SEGOB/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/55293/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, expedida por la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en la que se manifiesta que “conforme a una búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta Dependencia, NO registró sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas por Órganos Jurisdiccionales en su contra en el ámbito Federal”

Asimismo, acredita con la constancia número 11288, de No Existencia de Registro de Inhabilitación emitida por la Dirección de Situación Patrimonial, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades de la Contraloría General del Distrito Federal, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

5.- Para el caso de la fracción **VI**, ésta se acredita con el Certificado de Residencia, expedido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, con número de oficio DGJG/DG/2129/12, de fecha siete de marzo de dos mil trece.

6.- En el supuesto de la fracción **VII**, es públicamente conocido que la aspirante a ser designada, no ha ocupado algún cargo de los señalados en dicha fracción, lo que acredita además con carta firmada bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado ninguno de los cargos a los que se refiere la fracción de mérito.

7.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado el candidato propuesto.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

SEXTO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- Siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, compareció ante las y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificativo dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual las y los Diputados integrantes, tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista de la candidata, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, asimismo, pudieron cuestionar a la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, en temas relacionados con su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal, en caso de ser designada para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, una vez que revisó, analizó y evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, aspirante al cargo Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, determina que la candidata cumple con los requisitos legales de acuerdo a su perfil, experiencia profesional suficiente, y conocimientos actualizados relativos al área de Derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesta.

NOVENO.- Bajo esa lógica, es menester señalar que la función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia en el orden local, es de precisar que la función judicial según dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal vigente, se debe regir por los principios de expeditéz, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales. De lo anterior, que esta dictaminadora realice una escrupulosa revisión de los documentos presentados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa. Por ello, es importante que dichas propuestas cuenten no sólo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

impartición de justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; y 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la designación de la **Maestra Rosalba Guerrero Rodríguez**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Tórnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal vigentes.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente

Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta

Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario

Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante

Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante

Dip. Gabriel Antonio Godinez
Jiménez.
Integrante

Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante

Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL DOCTOR HÉCTOR JIMÉNEZ LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

PREÁMBULO

El pasado veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la propuesta de designación del **Doctor Héctor Jiménez López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, propuesto por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación del **Doctor Héctor Jiménez López** al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número CJDF-SG-PL-2752-2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, C. Edgar Elías Azar, dio contestación al oficio girado por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de emitir la opinión respectiva respecto de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en donde en sesión plenaria del Consejo, emitió el acuerdo V-15/2014 que contiene opinión favorable de todos y cada uno de los candidatos propuestos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

2. En fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró el oficio JG/MAM/0015/2014 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del **Doctor Héctor Jiménez López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

3. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, propuesta para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

4. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, del **Doctor Héctor Jiménez López**, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excelsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

5. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, citó al **Doctor Héctor Jiménez López**, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/78/14, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha comisión el día lunes veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

horas, en el Salón “ Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, a efecto de cumplimentar el procedimiento de designación de Magistrados establecido en el artículo 67, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor.

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, tuvo verificativo la comparecencia del **Doctor Héctor Jiménez López**, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ante los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, celebró Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero de dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación del **Doctor Héctor Jiménez López**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Licenciado Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia es competente para conocer y dictaminar respecto de las propuestas y designaciones al cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como autoridad de gobierno en el Distrito Federal, tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 8 y 76 en vigor, es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Que bajo esa lógica, la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá ser de conformidad a lo

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

establecido por el procedimiento previsto en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII, y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor, que establece:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para lo0s dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión dictaminadora verificó que el **Doctor Héctor Jiménez López**, cumpliera los requisitos para ser Magistrado del Tribunal

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Superior de Justicia del Distrito Federal, que se enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, que a la letra establece:

“Artículo 16.- Para ser nombrado Magistrado se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación;

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.”

A fin de acreditar los requisitos anteriores, el **Doctor Héctor Jiménez López**, presentó los documentos que a continuación se enlistan:

1.- Para el caso de las fracciones **I** y **II**, se acredita con el Acta de nacimiento a nombre de Héctor Jiménez López, folio 4675251, Libro 05, Acta 01611, Tomo 5, año de registro 1961, expedida por el Director del Registro del Estado Familiar del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

2.- En cuanto a la fracción **III**, se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

27 de noviembre de 1991. Sustentando examen profesional en fecha 10 de octubre de 1991. Asimismo, número de Cédula Profesional 1662421, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

3.- Por lo que hace a la fracción **IV**, esta Comisión dictaminadora, a través de su Presidencia, mandó publicar en dos diarios de circulación nacional, los nombres de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre ellos, el **Doctor Héctor Jiménez López**, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio, recibiendo ésta Comisión ciento doce escritos que avalan y le recomiendan por su labor como impartidor de justicia, mismas que se integran al expediente respectivo; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama del candidato.

4.- La fracción **V**, la acredita con el oficio SEGOB/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/56769/2014, de fecha 25 de febrero de 2014, expedida por la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en la que se manifiesta que “conforme a una búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta Dependencia, NO registró sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas por Órganos Jurisdiccionales en su contra en el ámbito Federal”

Asimismo, acredita con la constancia número 11305, de No Existencia de Registro de Inhabilitación emitida por la Dirección de Situación Patrimonial, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades de la Contraloría General del Distrito Federal, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

5.- Para el caso de la fracción **VI**, ésta se acredita con el Certificado de Residencia, expedido por la 4ª Delegación Municipal Santa María Tulpetlac, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce.

6.- En el supuesto de la fracción **VII**, es públicamente conocido que el aspirante a ser designado, no ha ocupado algún cargo de los señalados en dicha fracción, lo que acredita además con carta firmada bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado ninguno de los cargos a los que se refiere la fracción de mérito, de fecha febrero de dos mil catorce.

7.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado el candidato propuesto.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

SEXTO.- Esta Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- Siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, el **Doctor Héctor Jiménez López**, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificativo dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista del candidato, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, asimismo, pudieron cuestionar a el **Doctor Héctor Jiménez López**, en temas relacionados con su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal, en caso de ser designado para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, una vez que revisó, analizó y evaluó a conciencia el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Doctor Héctor Jiménez López**, aspirante al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicho candidato cumple con los requisitos legales de acuerdo a su perfil, experiencia profesional suficiente, y conocimientos actualizados en el área de Derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

NOVENO.- Bajo esa lógica, es menester señalar que la función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia en el orden local, es de precisar que la función judicial según dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal vigente, se debe regir por los principios de expeditéz, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales. De lo anterior, que esta dictaminadora realice una escrupulosa revisión de los documentos presentados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa. Por ello, es importante que dichas propuestas cuenten no sólo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la designación del **Doctor Héctor Jiménez López**, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal vigentes.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente

Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta

Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario

Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante

Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante

Dip. Gabriel Antonio Godinez
Jiménez.
Integrante

Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante

Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTÉS, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. PRESENTE.

PREÁMBULO

El veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta designada del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el Oficio CJDF-SG-PL-2752-2014 de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Cuarta, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 195 y 199, fracción II y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 6, 10 fracción II y 55 fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, giro oficio al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que contiene la opinión del candidato Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

2.- Con fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giro oficio al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, oficio el cual anexo la documentación relacionada.

3. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata durante cinco días, en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excélsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

4. Con base en lo anterior y en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, cito al Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/75/2014, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha comisión el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal.

5. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se llevó a cabo la comparecencia del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, propuesto para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; ante los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, llevó su Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero del dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y designaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Autoridad de Gobierno en el Distrito Federal tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8, 76 es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberán ser designados conforme a lo establecido por los ordenamientos que para tal efecto fueron creados, dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para lo0s dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión Dictaminadora verifico que el Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, cumpliera los requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncian en el artículo 122, inciso “C” BASE Cuarta fracción I que remite a los requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que se encuentran contenidos en el artículo 95 también de nuestra Constitución, mismo que a la letra establece:

“Artículo 95.- Para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.”

En ese sentido el Licenciado presentó los siguientes documentos:

1.- Acta de nacimiento a nombre de Juan Arturo Saavedra Cortés, emitida por el Juzgado Quinto, del Registro Civil, Libro Cinco, Acta ciento treinta y tres, Entidad Distrito Federal, registrado en el año de mil novecientos sesenta y uno, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.

2.- Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Así como la Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesores, numero 1263642, de fecha ocho de enero de dos mil diez.

3.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado el candidato propuesto.

4.- Esta comisión Dictaminadora, a través de su presidencia, mando se publicara en dos diarios de publicación nacional de fecha veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del presente, el nombre del ciudadano Juan Arturo Saavedra Cortés, propuesto por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio; recibiendo esta Comisión treinta y seis escritos dirigidos a los integrantes de la misma, en el cual manifiestan conocer y estar de acuerdo con la designación hecha por el Jefe de Gobierno del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama del candidato.

5.- Oficio SEGOB/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/55212/2014 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, expedida por la Dirección General de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Gobernación, a través de la cual hacen saber que “conforme a una búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta Dependencia NO registro sentencias irrevocables condenatorias, por lo que se otorga la constancia de No Antecedentes Penales al C. Juan Arturo Saavedra Cortés”.

6.- Constanza número 11189, en la cual se hace constar la no existencia de registro de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo, o comisión en el servicio público, expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Bajo ese tenor, la acreditación de los requisitos se encuentra desglosada de la siguiente manera:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, dicho requisito fue satisfecho con:
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tal requisito fue cubierto con:
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, el presente requisito fue acreditado con:
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, el requisito en cuestión fue cubierto con:
- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; el presente requisito fue cubierto mediante:
- No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento, tal cuestión la acredita mediante:

SEXTO.- Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente del Licenciado

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Juan Arturo Saavedra Cortés, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce de dos mil catorce, el Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificado dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista del candidato, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asimismo pudieron cuestionar al Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, en temas relacionados a su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal en caso de ser designado para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta dictaminadora, una vez que reviso, analizó, evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, aspirante al cargo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicho candidato cumple con los requisitos legales con el perfil, experiencia profesional suficiente y conocimientos actualizados relativos al derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

NOVENO.- La función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia a nivel local, es de precisar que la función judicial según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se debe regir por los principios de expeditos, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales.

En ese sentido el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debe ser una de las Instituciones más fortalecidas como órgano de gobierno, ya que con el proceso de selección de sus integrantes, tanto jueces como magistrados, están obligados al respeto estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes que de ella emanen.

De allí que esta dictaminadora, realice un escrupuloso escrutinio de los elementos de prueba aportados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la misma manera es importante que dichas

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

propuestas cuenten no solo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

DÉCIMO.- Una vez vertido el análisis y habiéndose cumplido con los requisitos y formalidades que el proceso de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal exige, y basado en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 28 y 32 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se “**APRUEBA**” la designación del Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente**

**Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta**

**Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario**

**Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante**

**Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante**

**Dip. Gabriel Antonio Godínez
Jiménez.
Integrante**

**Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante**

**Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante**

**Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LA MAESTRA ROSA LAURA SÁNCHEZ FLORES, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

P R E S E N T E:

PREÁMBULO

El pasado veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis y dictamen, la propuesta de designación de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, propuesta por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número CJDF-SG-PL-2752-2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, C. Edgar Elías Azar, dio contestación al oficio girado por el Jefe de Gobierno, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, a efecto de emitir la opinión respectiva respecto de los requisitos para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en donde en sesión plenaria del Consejo, emitió el acuerdo V-15/2014 que contiene opinión favorable de todos y cada uno de los candidatos propuestos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

2. En fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giró el oficio JG/MAM/0015/2014 a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

3. Mediante oficios ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

4. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excélsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

5. Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, citó a la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/76/14, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha Comisión, el día lunes veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas, en el Salón “ Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro,

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, a efecto de cumplimentar el procedimiento de designación de Magistrados establecido en el artículo 67, fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor.

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, tuvo verificativo la comparecencia de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; ante las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, celebró Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero de dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, ésta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar respecto de las propuestas y designaciones al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como autoridad de gobierno en el Distrito Federal, tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8 y 76 en vigor, es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Que bajo esa lógica, la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberá ser de conformidad a lo establecido por el procedimiento previsto en los artículos 42 fracción XXIV; 67

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

fracción VIII, y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en vigor, que establece:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a mas tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión dictaminadora verificó que la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores** cumpliera los requisitos para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que se enuncian en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, que a la letra establece:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

“Artículo 16.- Para ser nombrado Magistrado se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento, no haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

III. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos por la autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación;

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

VI. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

VII. No haber ocupado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretario General, Procurador General de Justicia o Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los Magistrados serán hechos preferentemente, de entre aquellas personas que se hayan desempeñado como Jueces o que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición o procuración de justicia, o en su caso, que por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica se consideren aptos para impartirla. En igualdad de circunstancias, se preferirá a los originarios o vecinos del Distrito Federal.”

A fin de acreditar los requisitos anteriores, la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, presentó los documentos que a continuación se enlistan:

1.- Para el caso de las fracciones I y II, se acredita con el Acta de nacimiento a nombre de Rosa Laura Sánchez Flores, folio 819710, Libro 22/7a, Foja 361, año de registro 1975, expedida por el C. Juez de la Oficialía 71 del Registro Civil del Distrito Federal.

2.- En cuanto a la fracción III, se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Panamericana, de fecha 9 de julio de 2002, con fecha de terminación de estudios 25 de julio de 2001. Asimismo, número de Cédula Profesional 3710025, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

3.- Por lo que hace a la fracción **IV**, esta Comisión dictaminadora, a través de su Presidencia, mandó publicar en dos diarios de circulación nacional, los nombres de los ciudadanos propuestos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre ellos, la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio, recibiendo ésta Comisión ciento veinticinco escritos que avalan y le recomiendan por su labor como impartidora de justicia, mismas que se integran al expediente respectivo; por lo que esta comisión Dictaminadora considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama de la candidata.

Además, la candidata exhibe cuatro cartas firmadas por personas que dicen conocerle y asegurar su buena reputación, mismas que se integran al expediente respectivo.

4.- La fracción **V**, la acredita con el Oficio SEGOB/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/50364/2014, de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, expedida por la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, en la que se manifiesta que “conforme a una búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta Dependencia, NO registró sentencias irrevocables condenatorias pronunciadas por Órganos Jurisdiccionales en su contra en el ámbito Federal”

Asimismo, acredita con la constancia número 11642, de No Existencia de Registro de Inhabilitación emitida por la Dirección de Situación Patrimonial, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades de la Contraloría General del Distrito Federal, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

5.-Para el caso de la fracción **VI**, se acredita con el Certificado de Residencia 0275/14, Exp. 05/14, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz.

6.- En el supuesto de la fracción **VII**, es públicamente conocido que la aspirante a ser designada, no ha ocupado algún cargo de los señalados en dicha fracción, lo que acredita además con carta firmada bajo protesta de decir verdad que no ha ocupado ninguno de los cargos a los que se refiere la fracción de mérito.

7.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado la candidata propuesta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

SEXTO.- Esta Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- Siendo las diez horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, compareció ante las y los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificativo dicha comparecencia en el Salón "Benita Galeana" del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista de la candidata, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en vigor, asimismo, pudieron cuestionar a la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, en temas relacionados con su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal, en caso de ser designada para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, una vez que revisó, analizó y evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, aspirante al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que la candidata cumple con los requisitos legales de acuerdo a su perfil, experiencia profesional suficiente, y conocimientos actualizados relativos al área de Derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesta.

NOVENO.- Bajo esa lógica, es menester señalar que la función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia en el orden local, es de precisar que la función judicial según dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal vigente, se debe regir por los principios de expeditéz, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales. De lo anterior, que esta dictaminadora realice una escrupulosa revisión de los documentos presentados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa. Por ello, es importante que dichas propuestas cuenten no sólo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 28, 32 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la designación de la **Maestra Rosa Laura Sánchez Flores**, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal vigentes.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente

Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta

Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario

Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante

Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante

Dip. Gabriel Antonio Godinez
Jiménez.
Integrante

Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante

Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante

Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA. PRESENTE.

PREÁMBULO

El veintiuno de febrero de dos mil catorce, fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para su análisis y dictamen, la propuesta designada de la Licenciada Josefina Rosey González, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 100, 101, 102, 104, 105 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para conocer y dictaminar la propuesta de designación de la Licenciada Josefina Rosey González, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el Oficio CJDF-SG-PL-2752-2014 de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, el Magistrado Edgar Elías Azar, Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Cuarta, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 195 y 199, fracción II y 201 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 6, 10 fracción II y 55 fracción III del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, giro oficio al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que contiene la opinión de la candidata Licenciada Josefina Rosey González al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

2.- Con fecha veinte de febrero de dos mil catorce, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Cuarta, fracción II, inciso a) y Base Quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 42 fracción XXIV, fracción 67 fracción VIII, 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y de mas relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal; 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, giro oficio al Diputado Manuel Granados Covarrubias, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el cual somete a la consideración de este H. Órgano Legislativo, la propuesta de designación del Licenciada Josefina Rosey González al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, oficio el cual anexo la documentación relacionada.

3. Por instrucciones de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXIV y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VIII, 41, 100, 101, 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó llevar a cabo la publicación inmediata durante cinco días, en por lo menos dos diarios de circulación nacional, de la propuesta de designación realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la Licenciada Josefina Rosey González, al cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicaciones que se realizaron en los términos siguientes: sábado veintidós de febrero, en los periódicos La Jornada y La Crónica de Hoy; domingo veintitrés de febrero, en los periódicos El Universal y El Sol de México; lunes veinticuatro de febrero, en los periódicos Reforma y El Día; martes veinticinco febrero, en los periódicos Excélsior e Impacto Diario; y miércoles veintiséis febrero, en los periódicos El Financiero y El Economista.

4. Con base en lo anterior y en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 101, inciso b), de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, citó a la Licenciada Josefina Rosey González, mediante oficio número ALDF/VI/CAPJ/74/2014, a fin de que compareciera ante los integrantes de dicha comisión el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, en el Salón "Benita Galeana" del Recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles esquina Allende, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal.

5. Mediante oficios consecutivos ALDF/VI/CAPJ/66/2014 al ALDF/VI/CAPJ/73/2014 de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se envió a los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de la Licenciada Josefina Rosey González, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. De ese análisis se desprende que reúne los requisitos para ese nombramiento.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

6. El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce, se llevó a cabo la comparecencia de la Licenciada Josefina Rosey González, propuesta para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; ante los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, llevo su Sesión en el Salón “Benita Galeana” del Recinto Legislativo , ubicado en calle Donceles esquina Allende, Colonia centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero del dos mil catorce, para dictaminar la propuesta de designación de la Licenciada Josefina Rosey González, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, remitida por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con el fin de someter la misma, a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el Artículo 122, apartado “C”, Base Cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito federal; 10 fracción VIII, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley orgánica de la Asamblea legislativa del Distrito federal; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, es competente para conocer y dictaminar, respecto de las propuestas y designaciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizadas por el Jefe de Gobierno.

SEGUNDO.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como Autoridad de Gobierno en el Distrito Federal tal y como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 8, 76 es y será el encargado de la función judicial del fuero común y deberá regirse bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honradez e independencia, esto fortalecerá los conocimientos y habilidades necesarias para el adecuado desempeño de la función judicial.

TERCERO.- Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, deberán ser designados conforme a lo establecido por los ordenamientos que para tal efecto fueron creados, dicho procedimiento se sustenta, entre otros, en los artículos 42 fracción XXIV; 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los cuales establecen:

“Artículo 42.- La Asamblea Legislativa tienen facultades para:

XXIV: Decidir sobre las propuestas que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del tribunal Superior de justicia del distrito federal y

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

ratificar los Nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal.

Artículo 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Designar los del Tribunal de lo Contencioso del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito federal.

Artículo 78.- La Asamblea Legislativa resolverá, en un plazo de quince días, por el Magistrados del tribunal superior de justicia que haya realizado el Jefe de Gobierno. Si nada se resolviera dentro de ese plazo, se tendrán por aprobados los nombramientos y el o los designados entraran a desempeñar sus funciones. Si la Asamblea Legislativa no aprueba el nombramiento, el Jefe de Gobierno Presentara una propuesta en los términos de la fracción VIII del artículo 67 de Este estatuto.”

CUARTO.- Asimismo, el procedimiento de designación y ratificación se rige por los artículos 10 fracción VIII; 100, 101 y 102 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismos que establecen:

“Artículo 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

VIII. Decidir sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito federal de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, así como tomarles la protesta correspondiente;

Artículo 100.- Compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Magistrados Del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, así como ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII y 78 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolver sobre las propuestas y las designaciones que haga el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de Magistrados del tribunal Electoral del Distrito Federal, así como, ratificar dichas propuestas y designaciones, en su caso, en términos de lo dispuesto en este capítulo.”

“Artículo 101.- Para los efectos del Artículo anterior, los procedimientos de aprobación y ratificación se regirán conforme a lo siguiente:

a.- La mesa directiva hará llegar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia inmediatamente que la reciba, las propuestas y nombramientos, así como la documentación correspondiente tratándose de procedimientos de ratificación, según sea su caso, que haga llegar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y las mandara a publicar de inmediato en por lo menos dos diarios de circulación nacional a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia elementos de juicio.

Posteriormente, convocara al pleno de la Asamblea para la elaboración de la sesión correspondiente, en donde se trate la aprobación o ratificación, en su caso de los mencionados servidores públicos con base en los dictámenes que emita la comisión antes citada.

La sesión que se refiere el párrafo anterior debe celebrarse a más tardar el decimo quinto día siguiente a aquel en que se hayan recibido las propuestas, designaciones o ratificaciones, según sea el caso, por la Mesa Directiva.

b.-La Comisión de Administración y Procuración de Justicia citara a los ciudadanos propuestos, a más tardar al día siguiente a aquel en que reciba de la Mesa Directiva la propuesta de designación para ocupar el cargo a Magistrado o ratificación para continuar en el cargo, con la finalidad de que estos comparezcan dentro de los cinco días siguientes.

c.- La comisión deberá emitir un dictamen para cada propuesta dentro de los cuatro días siguientes al de la comparecencia a que se refiere el artículo anterior, los cuales serán sometidos al pleno de la Asamblea para los efectos de su votación.

d.- La sesión iniciara por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de los ciudadanos propuestos, desganados, o en su caso, ratificándolos, debiendo aprobarse de uno en uno. El secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la Comisión.

e.- podrán inscribirse para argumentar hasta diez diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios.

f.- Terminando las intervenciones de los diputados inscritos, el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la comisión.

Artículo 102.- La aprobación o ratificación de cada propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión. Tratándose de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal se requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa.”

QUINTO.- Así también, esta Comisión Dictaminadora verificó que la Licenciada Josefina Rosey González, cumpliera los requisitos para ser Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncian en el artículo 122, inciso “C” BASE Cuarta fracción I que remite a los requisitos para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que se encuentran contenidos en el artículo 95 también de nuestra Constitución, mismo que a la letra establece:

“Artículo 95.- Para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.”

En ese sentido la Licenciada Josefina Rosey González presentó los siguientes documentos:

1.- Acta de nacimiento a nombre de Josefina Rosey González, emitida por el Juzgado Primero, del Registro Civil, Libro veintiséis, Acta trescientos once, Entidad nueve, registrada en el año de mil novecientos sesenta y tres, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal.

2.- Título Profesional de Licenciada en Derecho, expedido por la Secretaría de Educación Pública, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. Así como la Cedula Profesional expedida por la Dirección General de Profesores, numero 1642779, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

3.- Curricular y los cursos que ha tomado, además de acreditarse con los nombramientos de los diferentes cargos en los que ha laborado la candidata propuesta.

4.- Esta comisión Dictaminadora, a través de su presidencia, mando se publicara en dos diarios de publicación nacional de fecha veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis de febrero del presente, el nombre de la ciudadana Josefina Rosey González, propuesta por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de que los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, pudieran aportar a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, elementos de juicio; recibiendo esta Comisión trescientos escritos dirigidos a los integrantes de la misma, en el cual manifiestan apoyar la designación hecha por el Jefe de Gobierno de la Licenciada Josefina Rosey González, además de cuatro escritos los cuales manifiestan que no conocen a la aspirante propuesta, ni su trayectoria; por lo que esta comisión Dictaminadora

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

considera que el perfil de la propuesta es idóneo para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por acreditarse la buena fama de la candidata.

5.- Oficio SEGOB/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/55346/2014 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, expedida por la Dirección General de Ejecución de Sanciones de la Secretaría de Gobernación, a través de la cual hacen saber que “conforme a una búsqueda minuciosa en el Archivo Nacional de Sentenciados de esta Dependencia NO registro sentencias irrevocables condenatorias, por lo que se otorga la constancia de No Antecedentes Penales a la C. Josefina Rosey González”.

6.- Constanza número 11190 en la cual se hace constar la no existencia de registro de inhabilitación, para desempeñar empleo, cargo, o comisión en el servicio público, expedida por la Contraloría General del Distrito Federal.

Bajo ese tenor, la acreditación de los requisitos se encuentra desglosada de la siguiente manera:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, dicho requisito fue satisfecho con:
- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, tal requisito fue cubierto con:
- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, el presente requisito fue acreditado con:
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, el requisito en cuestión fue cubierto con:
- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; el presente requisito fue cubierto mediante:
- No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento, tal cuestión la acredita mediante:

SEXTO.- Esta Comisión de Comisión de Administración y Procuración de Justicia, manifiesta que todos los documentos señalados, que integran el expediente de la

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

Licenciada Josefina Rosey González, obran en original o se encuentran debidamente certificados por autoridad competente.

SÉPTIMO.- El día veinticuatro de febrero de dos mil catorce de dos mil catorce, la Licenciada Josefina Rosey González, compareció ante los Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, teniendo verificado dicha comparecencia en el Salón “Benita Galeana” del recinto Legislativo, ubicado en calle Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, en esta Ciudad Capital; con lo cual los Diputados integrantes tuvieron la oportunidad de conocer de manera directa el perfil, la trayectoria profesional y los puntos de vista de la candidata, así como verificar que cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo dieciséis de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, asimismo pudieron cuestionar a la Licenciada Josefina Rosey González, en temas relacionados a su trayectoria de trabajo y aspiraciones dentro del Tribunal en caso de ser designada para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

OCTAVO.- Esta dictaminadora, una vez que reviso, analizó, evaluó el expediente y la trayectoria profesional de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto de la Licenciada Josefina Rosey González, aspirante al cargo Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; determina que dicha candidata cumple con los requisitos legales con el perfil, experiencia profesional suficiente y conocimientos actualizados relativos al derecho, por lo que resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que fue propuesto.

NOVENO.- La función judicial representa un aspecto de suma importancia de la función estatal, ella implica la adecuada administración e impartición de la justicia a nivel local, es de precisar que la función judicial según la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal se debe regir por los principios de expedites, imparcialidad, legalidad, honradez, formalidad así como calidad en todos los procesos operativos, administrativos y contables, con una excelencia en los recursos humanos y tecnológicos para brindar una adecuada eficiencia y eficacia a los procesos judiciales.

En ese sentido el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debe ser una de las Instituciones más fortalecidas como órgano de gobierno, ya que con el proceso de selección de sus integrantes, tanto jueces como magistrados, están obligados al respeto estricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las leyes que de ella emanen.

De allí que esta dictaminadora, realice un escrupuloso escrutinio de los elementos de prueba aportados por los interesados para poder determinar la viabilidad de la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, de la misma manera es importante que dichas propuestas cuenten no solo con el conocimiento jurídico requerido, sino que además muestre un compromiso social y humano para que la impartición de

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



VI LEGISLATURA

justicia en nuestra ciudad mantenga un avance claro y enfocado a la mejora de la calidad de vida de los capitalinos.

DÉCIMO.- Una vez vertido el análisis y habiéndose cumplido con los requisitos y formalidades que el proceso de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal exige, y basado en lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 28 y 32 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

RESUELVE

PRIMERO.- Se “**APRUEBA**” la designación de la Licenciada Josefina Rosey González, como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, conforme a la propuesta realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa.

SEGUNDO.- Túrnese el presente dictamen a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa; 100, 102, 104, 105 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ambos del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

**Dip. Antonio Padierna Luna.
Presidente**

**Dip. Olivia Garza de los Santos.
Vicepresidenta**

**Dip. Arturo Santana Alfaro.
Secretario**

**Dip. Jesús Sesma Suárez.
Integrante**

**Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Integrante**

**Dip. Gabriel Antonio Godínez
Jiménez.
Integrante**

**Dip. Manuel Alejandro Robles
Gómez.
Integrante**

**Dip. Daniel Ordoñez Hernández.
Integrante**

**Dip. Lucila Estela Hernández.
Integrante**